

Diputación provincial de Puerto-Rico

Casa provincial de Caridad "Beneficencia y Manicomio"

Estado demostrativo del movimiento del personal de dicho Establecimiento, ocurrido durante el mes de Noviembre de 1893.

CLASES.	Existencia en fin del mes anterior.	Entradas	Salidas	Muertos.	Existencia en fin del mes próximo pasado.
Empleados .....	50	..	2	..	48
Acogidos .....	149	..	1	..	148
Acogidas .....	129	1	1	..	129
Lócos .....	66	1	3	..	64
Idem sujetos á la Autoridad .....	8	..	..	..	8
Locas .....	57	3	..	..	60
Idem sujetas á la Autoridad .....	..	..	..	..	..
Acogidos adultos .....	..	..	..	..	..
Acogidas adultas .....	7	..	..	..	7
Totales .....	466	5	7	..	464

Puerto-Rico, Diciembre 5 de 1893. — El Administrador, *Eñas de Iriarte*.

Es copia. — La Comisión Provincial y Asociados en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del actual acordó quedar enterada y que se publique en el PERIÓDICO OFICIAL de esta Provincia. — El Oficial del Negociado de Beneficencia, *Pablo Calvet*. — Vº Bº — El Vice-Presidente, *Manuel Egozcue*.

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 2 DE Diciembre DE 1893

ACTIVO.

	Moneda corriente.		Moneda noventa	
	Pesos.	Ots.	Pesos.	Ots.
Accionistas .....			1125000	..
CAJA.—Existencia .....	1371342	04	504988	50
Cartera hasta 120 días .....	663472	43	25036	..
Créditos garantizados .....	711450	60	41479	60
Billetes y cupones del Tesoro .....	94064	50	..	..
Corresponsales .....	..	..	100	..
Efectos en garantía y depósito .....	29585	16	93707	..
Cuentas varias .....	25479	78	..	..
Cambios de monedas .....	8741	89	199881	20
Mobiliario .....	1372	47	3214	28
Caja subalterna .....	62518	37	68775	..
Cambios de billetes .....	..	..	774335	..
Empréstitos .....	70000	..	..	..
Casa del Banco .....	30826	78	..	..
Gastos de todas clases .....	..	..	..	..
De instalación .....	..	..	46770	81
Generales .....	21148	83	6197	66
	3170002	85	2889485	05

PASIVO.

Capital .....	1500000	..
Fondo de reserva .....	56250	..
Cuentas corrientes .....	1808709	23
Billetes emitidos .....	1125000	..
Depósitos de todas clases, en papel .....	29904	13
Cambios .....	2666	31
Cambios de monedas .....	243365	81
Cuentas varias .....	4658	83
Dividendos .....	12560	70
Depósitos .....	14257	36
Cambios de billetes .....	929202	..
Corresponsales .....	41851	90
Ganancias y pérdidas .....	82436	58
	3170002	85
	2889485	05

El Interventor, *Francisco Molina*. — Vº Bº — El Gobernador interino, *J. M. Lopez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don *Joaquín María Llácer Martín*, Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Catedral.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado *Luis Margary*, vecino de esta Capital, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado á ser citado para el juicio oral de la causa que se le sigue en unión de *Basilio Guzman* (a) *Cofresí* y otros por robo, el cual tendrá lugar en la Sala de lo Criminal de la Real Audiencia el 28 de los corrientes á las nueve de la

mañana; bajo apercibimiento que determina el artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal si no comparece.

Dado en Puerto-Rico á 20 de Diciembre de 1893. — *Joaquín Mª Llácer Martín*. — El Secretario, *Estéban Calderón*. [1360]

Por el presente mi único edicto y término de nueve días cito, llamo y emplazo á *Abraham Hanna El Montour*, vendedor ambulante, para que se presente en la Excmª Sala de lo Criminal de la Real Audiencia el día 29 del corriente mes, para ser examinado en concepto de perjudicado en el juicio oral que ha de celebrarse el dicho día en la citada Sala de la causa que se siguió contra *Luis Salgado Verdejo* y otro por hurto.

Dado en Puerto-Rico á 13 de Diciembre de 1893. — *Joaquín Mª Llácer Martín*. — El Secretario, *Estéban Calderón*. [1362]

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado *Pedro Mogica Flores*, para que en el término de quinto día se presente en este Juzgado á ser citado para su comparecencia ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia el día 9 de Enero próximo á las nueve de la mañana; apercibido de ser reducido á prisión si no compareciere.

Puerto-Rico, 20 de Diciembre de 1893. — *Joaquín Mª Llácer Martín*. — El Secretario, *Estéban Calderón*. [1361]

Por el presente se cita, llama y emplaza á *Plácida de Jesús*, vecina que fué del pueblo de Rio grande, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado, calle de la Fortaleza número 18, á practicar actos de justicia en la causa que por violación de la misma se sigue á *Don Oándido Suarez* y *Ezequiel Salaman*.

Puerto-Rico, 21 de Diciembre de 1893. — *Joaquín Mª Llácer Martín*. — El Secretario, *Estéban Calderón*. [1359]

*Don Guillermo Gonzalo Martinez*, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Escribanía de *Don Maximino Aybar* á instancia del Procurador *Don Evaristo Velez*, como apoderado de *Don Mariano Gonzalez Caneja* contra *Mª de Fleurián y Oª*, en cobro de pesos, se ha dispuesto se saque á pública subasta por término de ocho días, los muebles y efectos embargados correspondientes al Hotel denominado "San Juan", consistentes en sillas, mesas, camas de hierro, loza y otros efectos propios para un hotel, tasalos en la suma de novecientos treinta y tres pesos ochenta centavos, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado de 1ª Instancia, calle de Tetuan número 7, el día dos del próximo mes de Enero y hora de las nueve de la mañana, haciéndose constar que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio indicado, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en Arcas reales el diez por ciento de la tasación referida, y que los efectos que se rematan son todos los que componían el indicado Hotel y que están depositados en la Sociedad ejecutada.

Dado en Puerto-Rico á 21 de Diciembre de 1893. — *G. Gonzalo Martinez*. — Ante mí, *Maximino Aybar*. Es copia. — *Aybar*. 3—1

Cito y emplazo por término de diez días desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL á *Maximino Ortiz*, vecino d Rio piedras, y cuyas generales no constan, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado, Tetuan 7, á prestar indagatoria en el referido sumario; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y se le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procuran capturar y conseguido, pongan á mi disposición al referido procesado que se supone puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 20 de Diciembre de 1893. — *G. Gonzalo Martinez*. — El Secretario, *José María Sanjuan*.

Es copia. — *Sanjuan*. [1357]

Por el presente edicto y término de cinco días contados desde el que siga al de su publicación en la GACETA OFICIAL, cito á *Salvador Reyes*, para que comparezca en este Juzgado, Tetuan número 7, á prestar declaración en el sumario que instruyo contra *Eduardo Vega Maldonado* por lesiones.

Dado en Puerto-Rico á 18 de Diciembre de 1893. — *G. Gonzalo Martinez*. — El Secretario, *José María Sanjuan*.

Es copia. — *Sanjuan*. [1358]

*Don Juan Quintero y Gonzalez de Quijano*, Juez de 1ª Instancia accidental y por sustitución reglamentaria de la Ciudad de Mayagüez y su Distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que sean acreedores de la casa mercantil que tiene establecida en el pueblo de Las Marias *Don Pedro Balbuena* y *Fernandez*, para que á las nueve de la

mañana del treinta del corriente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito hoy en la calle de Mendez Vigo de la Ciudad, á celebrar junta general para tratar de la proposición de convenio que les presenta dicho comerciante en los autos que tiene promovidos por medio de su apoderado el Procurador *Don Fernando Vazquez* en este mi Juzgado por la Escribanía á cargo del que refrenia sobre suspensión de pagos; y se les previene á dichos acreedores que al comparecer para dicha junta, han de hacerlo con el título respectivo de su crédito, bajo apercibimiento que de no verificarlo en esa forma no serán admitidos en ella; y pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en dicho autos.

Dado en Mayagüez á 4 de Diciembre de 1893. — *Juan Quintero*. — El Escribano, *Nicolás S. Arana*. 3—3

*Lodo Don Luis Molina Vandewalle*, Juez de Instrucción de la Ciudad de San Germán y su partido

A los Jueces de Instrucción de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el individuo *Victoriano Morates Carlos*, hijo legítimo de *Santiago* é *Isabel*, natural de Lajas, vecino de Cabo-rojo, soltero, jornalero, de 18 años, estatura baja, grueso, trigueño claro, pelo lacio negro, frente ancha, cejas abultadas, ojos negros undidos, nariz roma, boca pequeña, dentadura completa cara ovalada, usa zapatos y no tiene seña particular que le distingue declarado procesado en la causa que se le sigue sobre raptó y en la que ha sido declarado, he dispuesto librar la presente para la busca, captura, prisión y remisión á la Carcel de esta Ciudad de dicho procesado y que se le cite por medio de la GACETA OFICIAL de la Provincia y se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad en el término de veinte días; apercibido en otro caso con declararsele rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el pronto cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Germán á 19 de Diciembre de 1893. — *Luis Molina Vandewalle*. — El Secretario, *Lúlimeres*. [1366]

EDICTO.

En los autos seguidos en este Juzgado de 1ª Instancia de Vega-baja y por mi actuación á instancia del Procurador habilitado *Don Vicente Rodriguez* en nombre y representación del Doctor *Don José G. Padilla*, como cesionario de *Doña Tomasa Martinez*, *Doña Juana Maldonado* y *Doña Edwigis Garcia*, legatarias de la testamentaria de *Don Ramón Giraldo* é incidente sobre venta de la hacienda "Monserate," perteneciente á ella, solicitando compensación del resto del precio del remate con el valor de los legados, se ha dictado la siguiente providencia. — "Vega-baja, Diciembre doce de mil ochocientos noventa y tres. — Por presentado el anterior escrito con el sello de bastanteo del poder á lo principal del mismo, dése traslado á *Doña Francisca Giraldo de Vernis* por término de seis días para que conteste sobre la cuestión incidental que se propone, entregándole la copia del escrito que extenderá el actuante si dentro de veinte y cuatro horas no la proporcionase esta parte. — Lo mandó y firma el Sr. *Don Victorino Laguna y Fumanal*, Juez de 1ª Instancia de esta Villa y su partido, de que doy fé. — *V. Laguna*. — *Manuel J. Calderón*." — Y debiendo notificarse la providencia trascrita á *Doña Francisca Giraldo de Vernis*, cuyo paradero actual se ignora, el Sr. Juez de esta Villa y partido ha ordenado en providencia de ayer, que se inserte la presente cédula en la GACETA de este Gobierno General y se fije en los sitios públicos de costumbre, á fin de que sirva de notificación en forma y con los mismos efectos que si se le hubiere hecho en persona á la mencionada *Doña Francisca Giraldo de Vernis*.

Vega-baja, 13 de Diciembre de 1893. — *Manuel J. Calderón*. — Vº Bº, *Laguna*.

Es copia. — *Manuel J. Calderón*. 3—1

Cédula de citación.

Audiencia Territorial de Puert-Rico.—Sala de lo Criminal.—Secretaría.

En la causa criminal procedente de Juzgado de Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra *José Cabo Vazquez* y otro por muerte de *Estéban Sierra*, se ha acordado con esta fecha se cite á *Andrea Rosa*, vecina de Humacao, viuda, planchadora, para ser examinada en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 15 de Enero próximo á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12, 50 á 125 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 5 de Diciembre de 1893. — (Hay un sello.) — *José Mª Figueras*.

Es copia. — *Humacao*, 19 de Diciembre de 1893. — El Escribano, *Carmelo Martinez* y *Rivas*. [1363]

En la causa criminal procedente del Juzgado de